



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN PARCIAL DE ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO “COMPAÑÍA ELECTRO METALÚRGICA S.A.” otorgado el 10 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-

Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-

Repertorio Nro: 6043 - 2022.-

Santiago, 14 de Junio de 2022.-



123456861206
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456861206.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456861206>.- .-

CUR Nro: F110-123456861206.-

REPERTORIO N° 6043-2022.-

REDUCCIÓN PARCIAL DE

ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO

"COMPAÑÍA ELECTRO METALÚRGICA S.A."



1 En Santiago de Chile, a diez de junio
2 del año dos mil veintidós, ante mí, **MARÍA VIRGINIA**
3 **WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente
4 del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor
5 Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial
6 protocolizado con fecha dos de Junio de dos mil
7 veintidós, ambos domiciliados en calle Gertrudis
8 Echenique número treinta, oficina treinta y dos, Las
9 Condes, Santiago, **COMPARECE:** don **HERNÁN FELIPE VALDÉS**,
10 chileno, abogado, casado, cédula de identidad número
11 diez millones quinientos setenta y nueve mil
12 setecientos veintiocho guion uno, domiciliado para
13 estos efectos en Avenida Apoquindo tres mil setecientos
14 veintiuno, piso catorce, comuna de Las Condes,
15 Santiago; el compareciente mayor de edad, quien
16 acredita su identidad con la cédula citada y expone
17 que, debidamente facultado, viene en reducir a
18 escritura pública la parte pertinente del acta de la
19 sesión de directorio de Compañía Electro Metalúrgica
20 S.A.- Declara el compareciente que el acta se encuentra
21 firmada por: Baltazar Sánchez Guzmán, don Cristóbal
22 Eyzaguirre Baeza, don José Ignacio Figueroa Elgueta,
23 don Fernando Franke García, don Alfonso A. Swett Opazo,
24 don Alfonso Swett Saavedra y don Eugenio Arteaga
25 Infante.- El acta es del tenor siguiente: **"ACTA NÚMERO**



1 MIL CUATROCIENTOS OCHO SESIÓN DE DIRECTORIO DE
2 CÍA. ELECTRO METALÚRGICA S.A. En Santiago, a veintiséis
3 de mayo de dos mil veintidós, siendo las nueve horas
4 con treinta minutos, en forma virtual, se celebró la
5 sesión de Directorio mil cuatrocientos ocho de Compañía
6 Electro Metalúrgica S.A. /en adelante, la "Compañía" o
7 la "Sociedad". Presidió la sesión el Presidente don
8 Baltazar Sánchez Guzmán, y contó además con la
9 participación del Vicepresidente don Cristóbal
10 Eyzaguirre Baeza y de los Directores don José Ignacio
11 Figueroa Elgueta, don Fernando Franke García, don
12 Alfonso A. Swett Opazo y don Alfonso Swett Saavedra.
13 Excusó su inasistencia el Director don Carlos F.
14 Cáceres Contreras. Actuó como secretario el Gerente
15 General don Eugenio Arteaga Infante. Participaron
16 también los asesores del Directorio don Jaime Claro
17 Valdés y don Rolando Medeiros Soux, el Gerente General
18 de ME Sudamérica don José Pablo Domínguez Bustamante y
19 el Gerente de Negocios Internacionales don Eduardo
20 Muñoz Huerta. Los directores y demás asistentes
21 participaron en la sesión a través de video
22 conferencia, manteniéndose permanentemente la
23 comunicación entre todos ellos, según se certifica al
24 final de la presente acta. /.../ **Tres. Plan de**
25 **Refinanciamiento de Pasivos.** El Presidente del
26 Directorio don Baltazar Sánchez informó que en atención
27 a los vencimientos de pasivos por ciento veintiocho mil
28 millones de pesos aproximadamente que la Compañía tiene
29 durante el primer trimestre del año dos mil veintitrés,
30 monto que incluye la amortización del capital de los

Pag: 3/13



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Bonos serie E y de algunos préstamos bancarios, la
2 administración preparó una propuesta de plan de
3 refinanciamiento para la consideración del Directorio
4 /en adelante, el "Plan"/ y solicitó a la Administración
5 que lo presentara. El Plan contempla: /i/ la
6 suscripción de un financiamiento de respaldo por
7 cincuenta y cinco mil millones de pesos, en la forma de
8 un préstamo puente o línea comprometida, para cubrir la
9 amortización de los bonos serie E como medida de
10 precaución para la eventualidad de que el mercado de
11 capitales local no presente las condiciones adecuadas
12 para una nueva emisión de bonos, y, también, como señal
13 al mercado de contar con la seguridad de los fondos
14 para cubrir la respectiva amortización de los bonos
15 antes señalados el día del vencimiento el próximo día
16 primero de febrero de dos mil veintitrés; /ii/ iniciar
17 las gestiones y proceder con la inscripción y registro
18 de dos líneas de bonos en la Comisión para el Mercado
19 Financiero /"CMF"/ de manera de decidir una vez
20 inscritas y en consideración al mercado los términos de
21 una nueva emisión; y /iii/ iniciar la negociación con
22 los bancos sobre los términos para una eventual
23 prórroga de los préstamos vigentes con vencimiento en
24 dos mil veintitrés. Acuerdos: /.../ /b/ Inscripción de
25 Líneas de Bonos en el Mercado Local. El gerente general
26 informó que, en base al Plan anteriormente expuesto, la
27 Compañía se encontraba analizando la posibilidad de
28 iniciar las gestiones necesarias para efectos de
29 proceder a la inscripción en el Registro de Valores de
30 la CMF, de hasta dos líneas de bonos a ser colocadas en

Pag: 4/13



Certificado N°
123456861206
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 el mercado local. De esta forma, la primera línea
2 tendría un plazo de hasta diez años y la segunda, de
3 hasta treinta años plazo, por un monto máximo total por
4 concepto de capital de tres millones de Unidades de
5 Fomento cada una /en adelante, las "Líneas de Bonos"/,
6 de conformidad con los términos y condiciones que se
7 estipulen en sus respectivos contratos de emisión de
8 bonos por línea de títulos de deuda /los "Contratos de
9 Emisión de Bonos"/ y de las respectivas escrituras
10 públicas complementarias que se otorguen con cargo a
11 las Líneas de Bonos /las "Escrituras Complementarias"/
12 y conforme a las necesidades financieras de la
13 Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, el monto máximo
14 total por concepto de capital a ser colocado con cargo
15 a las Líneas de Bonos no podrá exceder, en su conjunto,
16 a la suma de tres millones de Unidades de Fomento. Los
17 fondos provenientes de la colocación de los bonos que
18 se emitan con cargo a las Líneas de Bonos /los "Bonos"/
19 se destinarán al refinanciamiento de pasivos de la
20 Sociedad, de conformidad al Plan señalado
21 anteriormente, y/o usos corporativos generales. Por lo
22 anterior, se hace necesario someter a la aprobación del
23 Directorio, que la Sociedad proceda a la inscripción de
24 las Líneas de Bonos en el Registro de Valores llevado
25 al efecto por la CMF, ya sea mediante el sistema de
26 inscripción tradicional o a través de la modalidad de
27 Registro Automático de conformidad con lo dispuesto en
28 el Artículo octavo ter de la Ley número dieciocho mil
29 cuarenta y cinco de Mercado de Valores y sus
30 modificaciones posteriores /la "Ley de Mercado de



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Valores"/ y de conformidad con los términos y
2 condiciones establecidos en la Norma de Carácter
3 General número cuatrocientos cincuenta y uno
4 emitida por la CMF con fecha veinticinco de enero
5 de dos mil veintiuno /la "NCG cuatrocientos
6 cincuenta y uno"/, designando a uno o más
7 apoderados para ello, otorgándoles poder especial
8 a objeto que la representen en todas aquellas
9 gestiones que fueran necesarias para el
10 cumplimiento de dicho fin. Al respecto, y de
11 conformidad con lo expuesto por el señor
12 Presidente, la Sociedad celebrará: /i/Dos
13 Contratos de Emisión de Bonos, uno por hasta diez
14 años y el otro por hasta treinta años, por un
15 monto máximo total por concepto de capital de tres
16 millones de Unidades de Fomento cada una, en
17 conformidad con la Ley de Mercado de Valores, a
18 través de los cuales podrá colocar los Bonos, y
19 cuyas características principales estarán
20 descritas en cada una de las Escrituras
21 Complementarias que se suscriban al efecto. No
22 obstante, lo señalado precedentemente, el monto
23 máximo total por concepto de capital a ser
24 colocado con cargo a las Líneas de Bonos no podrá
25 exceder en su conjunto a la suma de tres millones
26 de Unidades de Fomento. Los Bonos serán emitidos
27 al portador y estarán denominados en pesos,
28 Unidades de Fomento o dólares de los Estados
29 Unidos de América, según determinen los apoderados
30 especialmente facultados al efecto, y ofrecidos

Pag: 6/13



Certificado N°
123456861206
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 privadamente o al público en general, una vez que
2 las Líneas de Bonos se encuentren inscritas en el
3 Registro de Valores llevado al efecto por la CMF;
4 /ii/ Una o más Escrituras Complementarias, a
5 través de las cuales, la Sociedad establecerá las
6 condiciones particulares de los Bonos a ser
7 colocados en el mercado local, cuyos montos y
8 plazos de vencimiento no podrán exceder el monto
9 total y el plazo de las respectivas Líneas de
10 Bonos con cargo a las cuales se otorguen tales
11 Escrituras Complementarias; Los contratos
12 descritos en los numerales i. y ii. precedentes
13 deberán otorgarse mediante escritura pública,
14 entre la Sociedad, en calidad de emisor, un
15 representante de los tenedores de bonos y un banco
16 pagador. Luego de deliberar sobre la materia, el
17 Directorio, por la unanimidad de sus miembros
18 presentes, acordó: Uno. Aprobar la inscripción en
19 el Registro de Valores de la CMF de hasta dos
20 Líneas de Bonos a ser colocadas en el mercado
21 local, una de hasta diez años y la otra de hasta
22 treinta años, por un monto máximo total por
23 concepto de capital, cada una y en su conjunto, de
24 hasta tres millones de Unidades de Fomento,
25 mediante la celebración y otorgamiento tanto de
26 los Contratos de Emisión como de las Escrituras
27 Complementarias respectivas, así como de los demás
28 contratos e instrumentos que sean necesarios o
29 convenientes al efecto, en orden a emitir y colocar
30 los Bonos /incluidos eventuales contratos de promesa/,

Pag: 7/13



Certificado
123456861206
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Notario
Marta Virginia Rivas Contreras
Notario
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
Quinta Notaría de Santiago
Calle Compañía 14, 2º y 3º piso

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 facultando a los apoderados que se designan en el
2 número Dos. siguiente para determinar las
3 características finales de las Líneas de Bonos y de los
4 Bonos a ser emitidos con cargo a las mismas, de
5 conformidad con las condiciones de mercado imperantes
6 al momento de las respectivas emisiones. No obstante lo
7 señalado precedentemente, para efectos de claridad, se
8 deja constancia que el monto máximo total por concepto
9 de capital a ser colocado con cargo a ambas Líneas de
10 Bonos no podrá exceder en su conjunto a la suma de tres
11 millones de Unidades de Fomento. La referida
12 inscripción de las Líneas de Bonos en el Registro de
13 Valores de la CMF podrá realizarse mediante régimen de
14 inscripción tradicional, o bien, bajo la modalidad de
15 Registro Automático regulada en el Artículo octavo ter
16 de la Ley de Mercado de Valores y en la NCG
17 cuatrocientos cincuenta y uno; Dos. Otorgar un poder
18 especial, pero tan amplio como en derecho se requiera,
19 a los señores Baltazar Sánchez Guzmán, Cristóbal
20 Eyzaguirre Baeza, Eugenio Arteaga Infante y Nicolás
21 Cuevas Ossandón, para que actuando conjuntamente dos
22 cualesquiera de ellos, representen a la Compañía en
23 todos y cada uno de los actos, contratos, trámites y
24 gestiones que digan relación con la inscripción en el
25 Registro de Valores de la CMF de las Líneas de Bonos y
26 la emisión de los Bonos, incluyendo especialmente, y
27 sin que el siguiente listado implique una limitación a
28 sus atribuciones, las siguientes facultades: a.
29 Negociar otorgar, suscribir, firmar y entregar los
30 Contratos de Emisión de Bonos, así como cualquier otro

Pag: 8/13



Certificado N°
123456861206
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Patricio Raby Benavente
Gertrudis Echenique 30 OF. 32, Las Condes
225992453
NOTARIA



1 documento público o privado que se derive o sea
2 necesario o conveniente suscribir, incluyendo las
3 Escrituras Complementarias que den cuenta de una o más
4 emisiones con cargo a las Líneas de Bonos, así como
5 eventuales contratos de promesa, pactando en ellas
6 todas y cada una de las cláusulas, condiciones y
7 modalidades de las respectivas emisiones, necesarias
8 para dar cumplimiento tanto a la legislación vigente
9 como a las normas y regulaciones impartidas al respecto
10 por la CMF, así como las contenidas en este mismo
11 acuerdo. Estarán asimismo facultados para modificarlos,
12 aclararlos, rectificarlos o complementarlos por
13 iniciativa propia o acogiendo los requerimientos,
14 indicaciones, observaciones o sugerencias de la CMF o
15 de cualquier otro organismo que tenga o pueda tener
16 relación con la emisión de los Bonos y su colocación en
17 el mercado nacional. Sin que la presente descripción
18 sea taxativa, sino meramente enunciativa, en el
19 ejercicio del presente poder, los apoderados podrán,
20 actuando en la forma antes indicada, negociar y acordar
21 el plazo de vencimiento de los Bonos; la moneda o
22 unidad monetaria en que se expresarán los Bonos; la
23 división de las emisiones en series y/o subseries; el
24 número de Bonos que comprenda cada una de ellas; el
25 valor nominal de los Bonos; para variar la emisión de
26 Bonos a fin de que sea una emisión a la orden; las
27 menciones que contendrán los títulos de los Bonos; la
28 cantidad de Bonos que representará cada título; el
29 plazo de la colocación; el plazo de vencimiento de los
30 Bonos; forma de reajuste, tasa de interés, forma y

Pag: 9/13



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 época de amortización, fechas y lugar de pago de los
2 intereses, reajustes, primas por pago anticipado y
3 amortizaciones extraordinarias; fecha desde la cual los
4 Bonos devengarán intereses y reajustes, y desde la cual
5 corre el plazo de amortización; sistema de numeración
6 de los títulos de los Bonos; determinación de si los
7 títulos llevarán cupones para el pago de intereses y
8 amortizaciones; definir y diseñar los títulos señalando
9 la cantidad de Bonos que cada uno representará;
10 designar a las personas que estarán indistinta o
11 individualmente autorizadas para firmar los títulos;
12 establecer la posibilidad que los Bonos puedan ser
13 rescatados anticipadamente y convenir el procedimiento
14 para ello; procedimientos de sorteo y de rescates
15 anticipados; determinar el uso de los fondos obtenidos
16 de las colocaciones; pactar cláusulas de aceleración;
17 establecer la forma de convocatoria y citación, quórum,
18 atribuciones, régimen de funcionamiento, actas y demás
19 normas de las juntas de tenedores de Bonos; pactar la
20 cláusula arbitral en los respectivos contratos, incluso
21 con facultades para designar árbitros arbitradores; y
22 cualquier otra estipulación que estimen necesaria o
23 conveniente; disminuir el monto total máximo de las
24 Líneas de Bonos o de una o más Series emitidas con
25 cargo a ellas o, renunciar a colocar una emisión antes
26 de transcurrido el plazo de colocación; acordar todo
27 tipo de obligaciones, limitaciones, prohibiciones e
28 indicaciones que fueren necesarias como, asimismo, las
29 demás estipulaciones pertinentes para el cumplimiento
30 del poder conferido. Para el cabal cumplimiento de su

Pag: 10/13



Certificado N°
123456861206
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 mandato, los apoderados estarán facultados para
2 suscribir todo tipo de instrumentos públicos y
3 privados, pudiendo celebrar cualquier contrato,
4 nominado o no, pudiendo convenir todas sus
5 estipulaciones, sean de su esencia, de su naturaleza o
6 meramente accidentales; b. Soliciten y tramiten ante la
7 CMF, Depósito Central de Valores S.A., Depósito de
8 Valores /"DCV"/, bolsas de valores, entidades
9 clasificadores de riesgo y ante el Servicio de
10 Impuestos Internos, las inscripciones que correspondan
11 relativas a las Líneas de Bonos y emisión de los Bonos,
12 pudiendo, además, acompañar toda la documentación
13 necesaria o pertinente al efecto; así como presentar
14 todo tipo de solicitudes, suscribir declaraciones de
15 responsabilidad y demás que fueren necesarias o
16 requeridas, aceptar cualquier tipo de observaciones o
17 cambios formulados o sugeridos por la CMF, pudiendo
18 rectificar, corregir, modificar, sustituir y/o
19 complementar los documentos acompañados a dicha
20 entidad; c. Decidir efectuar las emisiones de los Bonos
21 en forma materializada o desmaterializada, en cuyo caso
22 podrán firmar y suscribir con el DCV, los contratos,
23 anexos y demás documentos necesarios para el registro
24 desmaterializado de la emisión de los Bonos, así como
25 las demás comunicaciones y acuerdos que sean necesarias
26 con dicha empresa; d. Designar y representar a la
27 Sociedad en la contratación de asesores legales y
28 financieros, a la o las instituciones que actuarán como
29 agente colocador, intermediarios en el mercado de
30 valores, representante de los tenedores de Bonos, banco

Pag: 11/13



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 pagador y a las clasificadoras de riesgos, tanto
2 respecto de las Líneas de Bonos como de la o las
3 emisiones que se efectuarán con cargo a ellas; y
4 convenir con unos y otros las condiciones que sean
5 pertinentes a dichos encargos; y e. Definir el momento
6 y el monto final de las respectivas colocaciones de los
7 Bonos que se efectúen con cargo a las Líneas de Bonos
8 que al efecto se otorguen mediante los respectivos
9 Contratos de Emisión de Bonos. /.../ **Cinco. Reducción de**
10 **Actas de Directorio a Escritura Pública.** El Directorio
11 acordó, por la unanimidad de los presentes, facultar a
12 los señores Nicolás Cuevas Ossandón, Hernán Felipe
13 Valdés Correa y Felipe Andrés Pérez Cuadra para que,
14 actuando separada e indistintamente cualquiera de
15 ellos, reduzcan a escritura pública en todo o en parte,
16 el acta de la presente sesión; y, facultar al portador
17 de copia autorizada de la escritura pública a que se
18 reduzca en todo o en parte la referida acta, para
19 requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y
20 anotaciones que sean procedentes, en los registros
21 respectivos. Sin otros temas que tratar, se levanta la
22 sesión a las trece horas con cincuenta minutos. Hay
23 firmas de don Baltazar Sánchez Guzmán, don Cristóbal
24 Eyzaguirre Baeza, don José Ignacio Figueroa Elgueta,
25 don Fernando Franke García, don Alfonso A. Swett Opazo,
26 don Alfonso Swett Saavedra y don Eugenio Arteaga
27 Infante. "**CERTIFICADO.** Los abajo firmantes, señores don
28 Baltazar Sánchez Guzmán, Presidente, y don Eugenio
29 Arteaga Infante, Secretario, certifican que los
30 directores y demás asistentes participaron en la

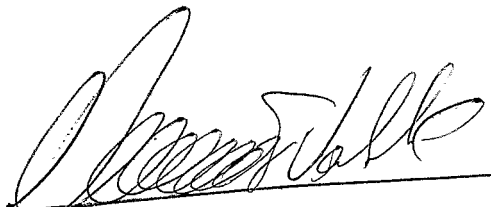
Pag: 12/13



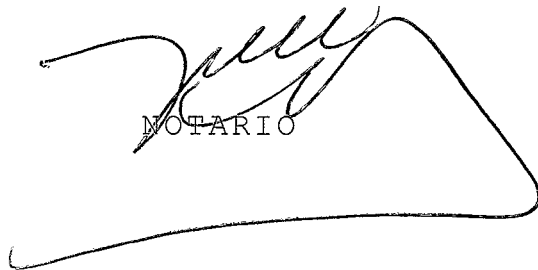
Certificado N°
123456861206
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 presente sesión a distancia, por medio de video
2 conferencia, manteniéndose simultánea y permanentemente
3 la comunicación entre todos ellos. En Santiago, Chile,
4 a veintiséis de mayo de dos mil veintidós. Hay firmas
5 de don Baltazar Sánchez Guzmán y don Eugenio Arteaga
6 Infante." Conforme con el acta que consta en el libro
7 respectivo.- En comprobante y previa lectura firma el
8 compareciente.- Doy fe.-

9
10
11 

12 HERNÁN FELIPE VALDÉS CORREA

13
14
15
16
17 
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NOTARIO

